

la Resolución de 6 de abril de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2319/95-S.2.<sup>o</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2399/95-S.2.<sup>o</sup>, interpuesto por doña María del Carmen Raboso Tello y don Fernando Martínez-Bidón Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María del Carmen Raboso Tello y don Fernando Martínez-Bidón Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 2399/95-S.2.<sup>o</sup>, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de enero de 1995, estimatoria parcial del Recurso Ordinario interpuesto contra las Resoluciones de 20 de mayo de 1994 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada, recaídas en los expedientes sancionadores núms. 665/93 y 666/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2399/95-S.2.<sup>o</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 20 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Técnicos Especialistas y doña Isabel García Puertas y demás técnicos especialistas del S.A.S., representados por el Procurador don Juan A. Montenegro Rubio contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución desestimatoria presunta de la solicitud de 27.12.94, de declaración de nulidad del acuerdo del Consejo de Gobierno de 17.7.90 sobre retribuciones de centros del S.A.S. para los años 1991, 1992 y 1993 sobre complemento específico de los técnicos Especialistas de enero a octubre de 1994 y sucesivos más intereses legales y contra la resolución expresa de 25.7.95.

Récurso número 3.744 de 1995, Sección 1.<sup>o</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-

zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 20 de octubre de 1995.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 2821/95).

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 133/92-2 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el procurador don Manuel Pérez Perera contra finca hipotecada por don Manuel Aguilera Valdivia y doña Carmen Castro Ruiz, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las 11,30 de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día veintiséis de febrero de 1996.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día veinticinco de marzo de 1996.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de abril de 1996, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1.º y 2.º subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora. Y se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores hipotecarios, caso de no poderlos localizar.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Piso Vivienda núm. 6, situado a la derecha de la planta segunda del edificio marcado con el número doce de la calle Nuestra Señora de los Remedios, de Priego de Córdoba, que corresponde al tipo b) del proyecto. Ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y servicios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba al tomo 864, libro 475, folio 5, finca registral núm. 38.164, valorada en 4.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario Judicial, E/.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

##### EDICTO. (PP. 2824/95).

Don Jesús Medina Pérez Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 895/90 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Juan Antonio Manrique Ruiz y Vicenta González Linares en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días, los bienes que luego se dirán, señalándose

para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero de 1996 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4034/0000/18/089590, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de febrero a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de marzo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Finca sita en Santaella (Córdoba) calle Rafael Mateos núm. 19. Con una superficie de 134 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al folio 7, del tomo 703, libro 133 de Santaella, finca núm. 3.959, inscripción 2.ª Inscrita a nombre de don Juan Antonio Manrique Ruiz.

Tasada en cinco millones novecientos ochenta mil pesetas (5.980.000).

Tipo de subasta: 5.980.000 ptas.

Dado en Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El/la Secretario, El/la Magistrado Juez.